

RAD. 110013103004202300428

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., QUINCE
(15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Por cuanto están dadas las condiciones reclamadas por el artículo
92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda a
quien la presentó, haciéndose entrega de la documentación aportada.

Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

